



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 326 -2023-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Diciembre de 2023.....

VISTOS;

Los expedientes con Registro: Nº 019460-2023-02/OP-18067-2023/UG-5213-2023; y Nº 020037-2023-02/OP-18582-2023/UG-5431-2023; presentados por la Cirujano Dentista: **SINSAYA HUILLCAPACCO Ruth Etsi**; quien solicita Contrato para continuar el Residentado Odontológico del 01 al 31 de diciembre del 2023; y del 01 de enero al 30 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° de la Ley Nº 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos Nº 163; y 181-2023-OEAIDE-INSN, de fechas distintas, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación de Contrato de la Residente en Odontología en la Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, del 01 al 31 de diciembre del 2023; y del 01 de enero al 30 de noviembre del 2024, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, la Cirujano Dentista Residente **SINSAYA HUILLCAPACCO Ruth Etsi**, de la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, inició su Residentado Odontológico bajo la modalidad de Plaza Libre, el 01 de diciembre del 2022, debiendo culminar el 30 de noviembre del 2025, por lo que, es necesario otorgar la conformidad de los expedientes de solicitud de su Contrato de los períodos comprendidos del 01 al 31 de diciembre del 2023; y del 01 de enero al 30 de noviembre del 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";





En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro. - Acumular las solicitudes con registros: N° 019460-2023-02/OP-18067-2023/UG-5213-2023; y N° 020037-2023-02/OP-18582-2023/UG-5431-2023. -----

Artículo 2do.- Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de Contrato presentados por la Cirujano Dentista que viene realizando el Residentado Odontológico, y que a continuación se detalla: -----

Residente de Odontología de 2do. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO
SINSAYA RUTH ETSI HUILLCAPACCO	70815461	43698	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILILAR	03 AÑOS	UNMSM	Del 01 al 31.12.2023
SINSAYA RUTH ETSI HUILLCAPACCO	70815461	43698	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILILAR	03 AÑOS	UNMSM	Del 01.01 al 30.11.2024

Artículo 3ro.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4to.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18972 - R.N.E. 034554

JATM/GDRC/FLPR/MBT
DISTRIBUCIÓN:

- MINSA
- DG
- OEA
- OEI
- OEALDE
- Interesada
- UPyR
- APyP
- ACA
- AEyC
- ARyL
- OP
- UG

Se adj. 02 exps.